

anese

Guía CAE para el sector público

Viladecans, 3 de diciembre de 2025



- 1 Qué es ANESE**
- 2 Objetivo de la Guía**
- 3 Conceptos previos: sistema CAE**
- 4 Calificación jurídica del ahorro y requisitos para la transmisión**
- 5 Mecanismos de transmisión del ahorro**
- 6 Árbol de decisión**
- 7 Situación actual: visor sector público**



¿Qué es ANESE?

Asociación Nacional de Empresas de Servicios Energéticos, con **15 años de experiencia** y cuenta actualmente con **190 empresas asociadas** de diferentes sectores.



Nuestros objetivos

Los objetivos de ANESE reflejan el **compromiso de la asociación en impulsar la eficiencia energética y fomentar la descarbonización y la sostenibilidad en España**.

Trabajamos en la consecución de metas específicas que nos acercan cada vez más a un **futuro energético responsable y sostenible**.

- 1 Crear la **red líder de empresas especialistas** en servicios.
- 2 Actuar como **catalizador de los servicios, inversiones y soluciones energéticamente eficientes, sostenibles y descarbonizadas** centradas en:
 - Gestión de modelos de **eficiencia energética** y energías renovables.
 - **Digitalización** y conectividad.
 - Estructuración y **desarrollo del mercado**.
- 3 Funcionar como **business hub** entre los asociados.

Objetivos de la Guía

**FACILITAR LA
PARTICIPACIÓN DEL
SECTOR PÚBLICO EN EL
SISTEMA CAE**

PROPORCIONAR
CRITERIOS PRÁCTICOS
PARA VALORAR Y
TRANSMITIR EL
AHORRO ENERGÉTICO
DE FORMA SEGURA Y
EFICIENTE.



**CLARIFICAR EL MARCO
JURÍDICO Y OPERATIVO**

EXPLICAR DE MANERA
SENCILLA SU
TITULARIDAD,
MEDICIÓN, INVENTARIO
Y LOS MECANISMOS
VÁLIDOS PARA SU
TRANSMISIÓN.



**OFRECER UNA
GUÍA VIVA**

ACTUALIZAR CON LOS
CASOS REALES Y
APORTACIONES DE LAS
ENTIDADES PÚBLICAS,
FORTALECIENDO LA
APLICACIÓN PRÁCTICA
DEL SISTEMA CAE.



GUÍA SISTEMA CAE
**TRANSMISIÓN Y
MONETIZACIÓN
DEL AHORRO ENERGÉTICO
EN EL SECTOR PÚBLICO**
VERSIÓN 1.0



Conceptos previos: Sistema CAE

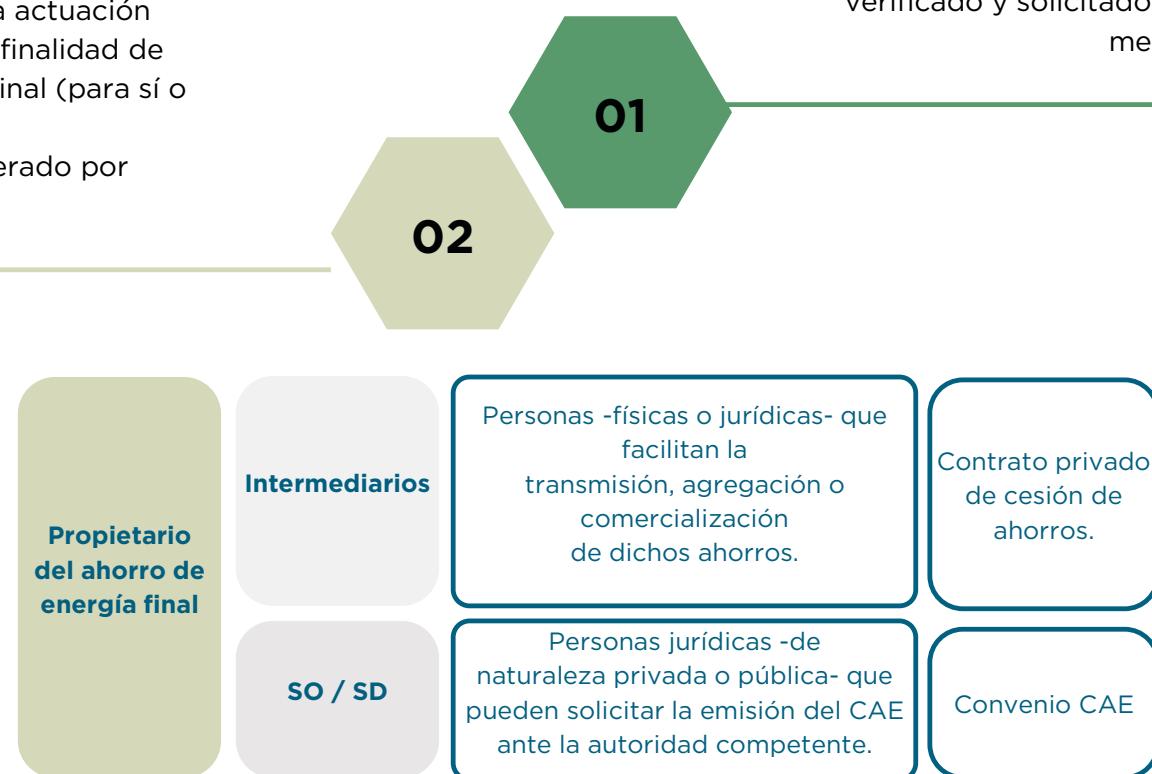
Propietario del ahorro de energía final

Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada:

- Lleven a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética con la finalidad de obtener un ahorro de energía final (para sí o terceros).
- Se les ha cedido el ahorro generado por dicha actuación.



Cede ahorros de energía final



Ahorro de energía final vs el CAE

El ahorro de energía final es la cantidad de energía que se deja de consumir tras ejecutar una actuación de eficiencia energética. Una vez verificado y solicitado, se reconoce oficialmente mediante la emisión del CAE.

Agente financiador

En el supuesto que una Administración Pública efectúe una actuación de eficiencia energética y, para la ejecución de la misma, haya recibido una ayuda, prestación o subvención o incluso crédito procedente de un agente financiador, será propietario del ahorro de energía final la misma Administración Pública que realice tal actuación.

Supuestos especiales: Contrato de rendimiento energético y otros.

Existen determinadas actuaciones de eficiencia energética que, si bien son promovidas desde la entidad del sector público, la inversión es realizada por el adjudicatario. Por ende, el propietario del ahorro de energía final no será la entidad del sector público.





Mecanismos de transmisión del ahorro

anese



Se debe tener en cuenta:

- Naturaleza de la entidad: AGE, CC.AA., Ayuntamiento, sociedad mercantil, agencia pública, universidad, entre otras.
- Normativa patrimonial y de contratación pública aplicable a cada caso concreto.



NORMATIVA PATRIMONIAL (LPAP)

ENAJENACIÓN

- **Subasta** (caso más común).
- **Adjudicación directa** (casos tasados).
- **Concurso** (valoración no solo del precio).

PERMUTA

Intercambio de bienes o derecho, siempre que:
(i) responda al interés público y (ii) diferencia de valor entre los bienes no supere el 50%.

CASOS ESPECIALES

SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS
ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS
(CASO AGE: SEGIPSA)



INTEGRADA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (LCSP)

Supuesto complementario para la transmisión del ahorro de energía final a través de la contratación pública.

CONTRATO DE SUMINISTROS

Pago parcial en especie, siempre que:

- Este expresamente en el PCAP.
- Máximo 50% precio total del contrato.
- Justificado por razones técnicas o económicas.
- Incorporación oferta económica licitadores.
- Bienes deben ser de la misma clase.

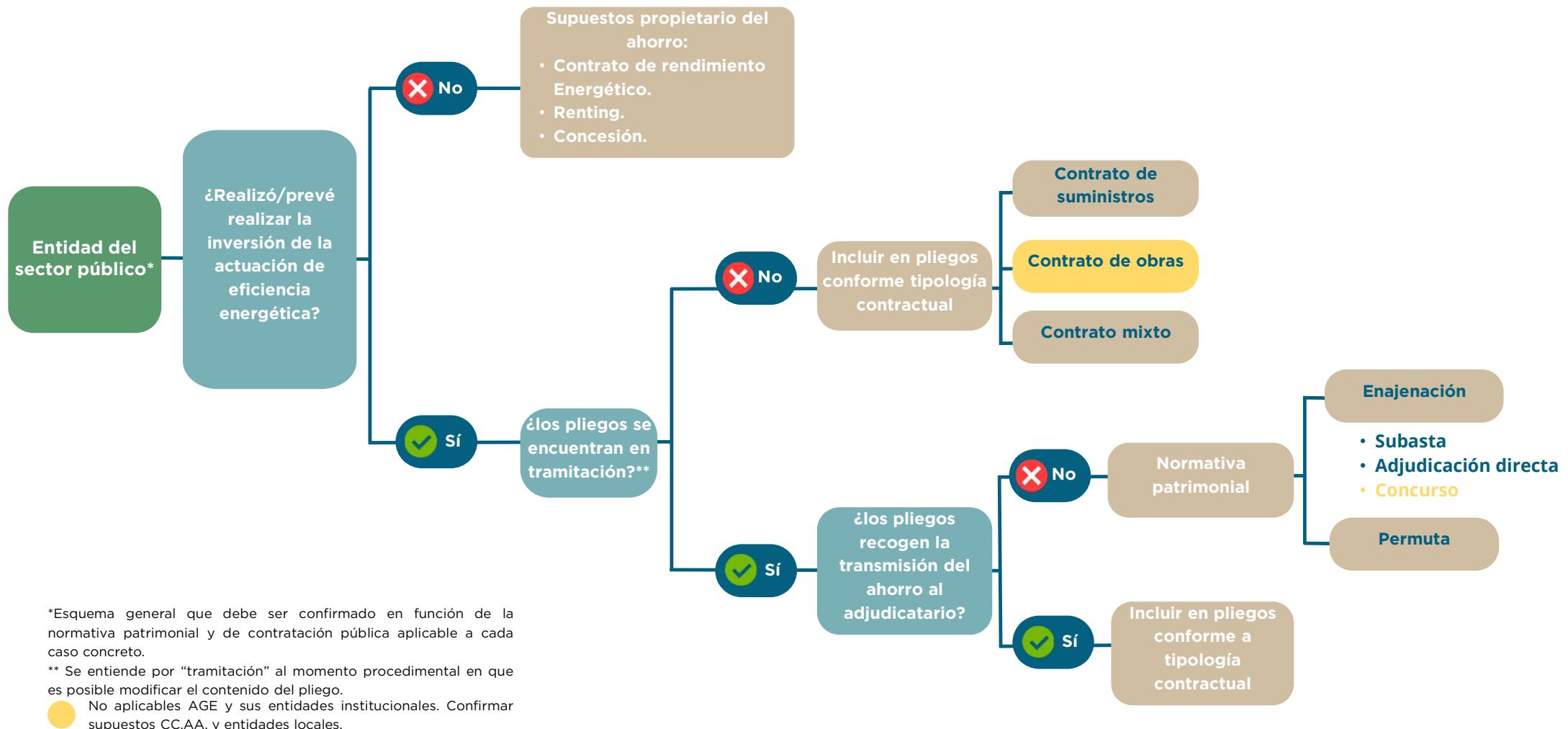
CONTRATOS MIXTOS

Prestaciones de 2 o más contratos de diferente naturaleza. Si la prestación principal es contrato de suministro, se podrá aplicar el pago en especie.

*Contrato de rendimiento energético (mixto): propietario del ahorro la ESE adjudicataria.

¿Contrato de obras y servicios? no posible según LCSP.

Árbol de decisión



Situación actual: visor sector público



NORMATIVA PATRIMONIAL (LPAP)



Tipología contractual: subastas y concursos (público y privados).



Cantidad subastada: 14 MWh (min) - aprox. 1 GWh (máx).
Otros casos por determinar (Transporte).



Entidades: Ayuntamientos (Sudanell, Tordoia, Pamplona, Zaragoza), Empresas Municipales de Transporte (EMT Madrid y TMB) y Diputaciones.



Sujetos participantes: SD y SO.



Actuaciones (fichas): TER 180 (alumbrado público); RES 080 (rehabilitación edificios); TER 100 (caldera por bomba de calor); Transporte.



Precio subasta: 132 €/MWh (min) - 172 €/MWh.



Rango precio de salida: 100 - 140 €/MWh



Caso particular: EMT no solo transfería los ahorros de energía final, sino también CAEs emitidos a su favor (182 €/MWh).

Situación actual: visor sector público



INTEGRADA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (LCSP)



Tipología contractual: CRE y contratos de suministro (acuerdo marco).



Ventaja CRE: titularidad de la ESE adjudicataria.



Entidades: Ayuntamientos (Lleida, Málaga, Valladolid, Cantoria) y Correos.



Característica contrato de suministro: descuento o compensación sobre factura o CUP.

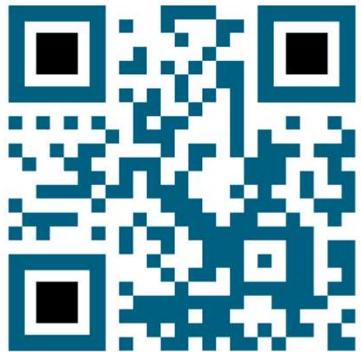


Objeto: rehabilitación, alumbrado público y suministro de energía eléctrica.



Pronunciamiento Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Málaga: el ayuntamiento cede ahorro no CAEs y es posible la transmisión de estos ahorros a través de un contrato de suministro.

anese



Muchas gracias

Daniel Navarrete
Director Relaciones Institucionales
dnavarrete@anese.es
Tel.: 620 930 846

